Acta de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16
ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - CONTRATO ABIERTO

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas, **Lic. María del Carmen Meza**; la Directora de Control y Seguimiento, la **Lic. Lida Ocampos,** la Directora de Asesoría Jurídica, **Abog. Liliana Morel;** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para la " **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- CONTRATO ABIERTO, PARA EL CRÉDITO AGRïCOLA DE HABILITACIÓN", cuyo PAC es el N° ID N° 325.944,** por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2017, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 329.927.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1; KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., con RUC 80004240-9, PREMIER S.R.L., con RUC 80001145-7; ROYAL VIAJES S.R.L, con RUC 80003359-0 y SERVI TRAVEL S.A., con RUC 80014897-5

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 12 de octubre del año 2.017, se presentaron los siguientes oferentes : PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A.

1.2. Observaciones realizadas:

No se realizaron observaciones.

Planilla de las oferentes:

Se detalla la planilla de las ofertas, con relación al recargo presentado sobre los precios establecidos en los Pasajes Aéreos.

Empresas	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO
PREMIER VIAJES	8%
INTER EXPRESS S.A.	3%
SERVI TRAVEL S.A.	8%

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
M.C.S.J. N° 7.308

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

	Documentos Legales	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A	SERVI TRAVEL S.A
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple. fs. 8	**No cumple**
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE	**No cumple**
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE	**No cumple**

Que la oferente SERVI TRAVEL S.A. no ha presentado la DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40, NI DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, COMO TAMPOCO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA. NO HA SUPLIDO DICHA OMISIÓN CON LA IMPRESIÓN DEL SIPE. Los documentos ya citados, son los llamados "sustanciales", cuya omisión no puede ser subsanada, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art 61 del Decreto 21909/2.003, y el Art. 26 de la Ley 2.051/2.003, se elimina la oferta de la citada empresa.

Seguidamente, se verifica que las empresas PREMIER VIAJES e INTER EXPRESS S.A. **han cumplido** con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, seguidamente se verificará por los medios disponibles si las oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 aparecen en el SINARH, conforme la Res. DNCP Nro. 849/15.

Verificación del Art. 40 Ley 2051/2003 por parte de la Convocante:

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitando informe a través de las páginas oficiales, y con acceso al SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas así como de los empleados, para el caso que alguno de ellos presentare registro de ser funcionario público a la fecha.

DOCUMENTO	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Sin registros	Sin registros
Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se obtuvieron registros en el SINARH	No se obtuvieron registros en el SINARH

Liliana Morel Belaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7...

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. Cesar Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitando informe a través de las páginas oficiales, y con acceso al SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas así como de los empleados, para el caso que alguno de ellos presentare registro de ser funcionario público a la fecha.

Realizado el cotejo correspondiente, que no existen evidencias de que existan personas estén comprendidos en el presupuesto de los incs. a) ni b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, el Comité de Evaluación verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas.

	Documentos Legales	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.RL.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple. Fs. 9	Cumple.SIPE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE
3	Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente .	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

Empresas	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO
INTER EXPRESS S.A.	3%
PREMIER VIAJES S.R.L.	8%

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.
Margen de Preferencia para Producto y Empleo Nacional

A la oferente INTER EXPRESS S.A.:

Por nota de fecha 19/10/2.017, dirigida al email iexpress@interexpress.com.py, con acuse de recibo de fecha 19/10/2.017, y respondida en fecha 20/10/2.017, **se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional;** El oferente contestó la nota en fecha 20 de octubre agregando un CERTIFICADO DE ORIGEN para SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMOS.

A la oferente PREMIER VIAJES S.R.L..

Por nota de fecha 19/10/2.017, dirigida al fax 450.800, recibida por la Lic. S. Leguizamón, se **solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.** Pasado el plazo de 48 horas concedido para la remisión del citado certificado, la oferente no remitió respuesta alguna, por lo que, en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que la oferente con mejor precio (INTER EXPRESS S.A.), fue la única que remitió el certificado, por lo que se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2.003, se procede **a seleccionar a la misma** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Se procede realizar la verificación posterior de la documentación remitida, resultando la siguiente planilla:

	Documentos	INTER EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple. Fs. 10/12
2	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple. Fs 10
3	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple. Fs. 17
4	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple. Fs. 17
5	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple.SIPE

4.1. Análisis del precio ofertado:

No aplica.

Liliana Moriñigo Zayas
ABOGADO

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Centero
Gerente Administrativo C.A.H.

4.1.1 Solicitud de Aclaración de las ofertas y las respuestas de la oferente:

Así también, conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nro. 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a la oferente, la siguiente documentación:

A la oferente INTER EXPRESS S.A.:

Por nota de fecha 19/10/2.017, dirigida al email iexpress@interexpress.com.py, con acuse de recibo de fecha 19/10/2.017, y respondida en fecha 20/10/2.017, se requirieron las siguientes documentaciones :

Sobre la experiencia mínima de (1) año en el manejo de cuenta corporativa o similar que podrá ser acreditada con copias simples de contratos: La oferente respondió en fecha 20 de Octubre del corriente, remitiendo copia del Contrato Nro. 46/2.013, correspondiente a la LPN 06/2.013, ID 256.133 suscripto entre Inter Express S.A. y la CONATEL.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 Experiencia:

	EXPERIENCIA	INTER EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	Experiencia mínima de un año en el manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado, avalada con la presentación de copia simple de contrato.	Cumple. Trajo

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos requeridos, se procede realizar la verificación posterior de la documentación solicitada , y remitidas por la empresa según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 3919/15; observándose que la firma INTER EXPRESS S.A. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2.2 Capacidad Técnica:

	CAPACIDAD TÉCNICA	INTER EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple. Fs. 10/12
2	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple. Fs 10
3	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple. Fs. 17
4	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple. Fs. 17
5	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple.SIPE

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Eldy Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

4.4 verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Anexo C-Especificaciones Técnicas del Servicio a ser adquirido se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma INTER EXPRESS S.A. ubicada como la oferta más baja en precio.

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. ***Servicios generales a ser considerados:*** 1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje ; 2) Emisión de tickets y re-routing en días no hábiles; 3) Si tienen en reserva un stock de pasaje a utilizar en caso de emergencia; 4) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas. 5) Reserva de Hoteles en el país y en el extranjero; 6) Tramitación de reclamo de equipaje extraviado; 7) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros); 8) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas; 9) Confidencialidad; 10) Personal de Apoyo; 11) Horario de servicio al cliente las 24 horas de lunes a domingos (incluso feriados) y número de teléfono para los casos de emergencia. Durante la vigencia del contrato abierto, La Convocante podrá solicitar pasajes económicos y clase ejecutiva para otras conexiones. Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.	CUMPLE

Conclusión.

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN del presente llamado a la empresa de referencia.

Métodos de Evaluación.

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verificaron las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el Decreto 3919/15, encontrándose que las mismas están adecuadas al llamado;
- Seguidamente, se verificaron los Criterios Técnicos, experiencia, encontrándose que cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nro. 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda :

1.- **ADJUDICAR** el llamado **" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- CONTRATO ABIERTO, PARA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN", Nº ID Nº 325.944** a la firma INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual hasta

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zeluna
ABOGADA

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

un monto máximo de Gs.80.000.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES) IVA incluido y un monto mínimo de Gs.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA incluido, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2.017 hasta la suma de Gs.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES), I.V.A. incluido, y para el ejercicio fiscal 2.018 hasta la suma de Gs. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES).

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2238/14. En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio 2.018, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2.018 y a la emisión del código de contratación correspondiente.

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15. En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez horas del día veinticinco de octubre del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Liliana Morel Belaya
ABOGADO

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

C.P. [illegible] entin
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py